



ORDENANZA N° 2060/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5852/12 de fecha 06/01/2012 iniciado por Nota N° 029/2012 de fecha 06/01/2012 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Domingo Linares, en la cual remite Resolución n° 1591/11 de Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1591/11 de fecha 06 de Diciembre de 2011, se Cede sin cargo a la Municipalidad de Junín de los Andes, 1 (uno) vehículo automotor usado marca NISSAN, Modelo dic UP STD D/C 2.4, CHASIS 3N6CD13Y5ZK001477, MOTOR N° KA24762406M. MODELO 1999, CERTIFICADO DE APTITUD 793247/2010;

Que, el vehículo donado se encuentra exento de pago de patentes, ya que pertenece a una Institución Pública.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Extraordinaria de fecha 12/01/2012, resuelve por unanimidad aceptar dicha donación, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación efectuada por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, del rodado marca NISSAN, Modelo dic UP STD D/C 2.4, CHASIS 3N6CD13Y5ZK001477, MOTOR N° KA24762406M. MODELO 1999, CERTIFICADO DE APTITUD 793247/2010.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Intendente Municipal, para efectuar la tramitación y firma de toda la documentación correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes que corresponda de los rodados descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que una vez realizada la transferencia de dominio de donación de las unidades mencionadas, se incorporen las mismas al Patrimonio Municipal y se incluyan en inventario municipal.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2060/12.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1596/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES